

**INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
JUEZ SERGIO GARCÍA RAMÍREZ
ANTE EL PLENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS***

Santo Domingo, 6 de junio de 2006

Señor Presidente de la Asamblea General de la OEA,

Señoras y señores Cancilleres, Embajadores y Representantes de los Estados Miembros de la OEA,

Señoras y señores Embajadores y Jefes de Delegación de los Estados Observadores Permanentes ante la OEA,

Señores Secretario General y Secretario General Adjunto de la OEA,

Señoras y señores:

Tengo el honor de rendir este informe en nombre de mis colegas, los Jueces Alirio Abreu Burelli, Oliver Jackman, Antonio Cancado Trindade, Cecilia Medina Quiroga, Manuel Ventura Robles y Diego García Sayán, y en el mío propio.

Más de veinticinco años han transcurrido desde el establecimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, fundada en una decisión soberana de los Estados suscriptores del Pacto de San José. En ese tiempo, el Tribunal ha contribuido a ensanchar el horizonte de los derechos humanos en el Continente, actuando con autonomía, reflexión y firmeza, conforme a sus deberes institucionales y sus compromisos éticos y jurídicos.

El largo recorrido, que conduce a la consolidación del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, permite dotar a los ciudadanos de América con un estatuto que reconoce y garantiza sus libertades, como se quiso en la Conferencia de Chapultepec, de 1945, en la Novena Interamericana, de 1948, y en la Conferencia Especializada de 1969. No hemos agotado ese camino, pero ya estamos lejos --por fortuna-- del punto de inicio. Sobre la decisión política fundamental de cada Estado se ha construido la decisión política fundamental de la sociedad de los Estados, y con ella se ha fortalecido la jurisdicción continental.

El Sistema Interamericano no se resume en la Comisión y la Corte, elementos de un conjunto mucho más amplio y necesario. En el origen del Sistema se hallan sus creadores y garantes: los Estados, que retienen la jurisdicción primordial y aseguran la eficacia del sistema. En éste figura la Organización de los Estados Americanos, que ha instalado la causa de los derechos humanos entre sus compromisos sustantivos. En él forman filas los pueblos de América: la sociedad civil, encarnada en instituciones vigorosas. Y a él concurren nuevos actores del Sistema: el ombudsman, la academia, los comunicadores sociales, las profesiones.

Este conjunto --y no menos-- es el Sistema Interamericano. El éxito depende de la firmeza de su cimiento, formado por convicciones compartidas en torno al hombre y al Estado; de la actualidad del *corpus juris* americano, en constante formación; de la solidaridad y diligencia de sus integrantes; del cumplimiento de los compromisos contraídos y la ampliación de las fronteras iniciales a favor de nuevos linderos para el derecho y la libertad.

La Corte Interamericana, que ha planteado una profunda revisión del Sistema, se ha sumado a las iniciativas de este signo surgidas de los órganos de la OEA. Hemos atendido las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos y de la Asamblea General, y coincidido con ellas en un trabajo de constante reconsideración y recreación del Sistema. En los siguientes meses --y, en rigor, en todo el tiempo por venir-- debe ir adelante este trabajo que ha permitido llegar al sitio en el que nos encontramos y abrigar los programas que compartimos.

No es posible examinar ahora el desarrollo de la obra jurisdiccional en los últimos años, y específicamente en el 2005, que es el período al que se refiere este informe. Me limitaré a algunas cuestiones específicas y quedaré a disposición de los señores delegados para suministrar, ahora o adelante, la información complementaria que requieran.

Comenzaré por mencionar que la jurisprudencia de la Corte ha llegado mucho más allá de las cuestiones que tradicionalmente conoció. La interpretación de libertades y derechos, la reflexión sobre reparaciones, la evolución de las medidas provisionales, las definiciones en torno a la competencia, las precisiones acerca de la supervisión en el cumplimiento de sentencias, constituyen un conjunto jurisprudencial de notable amplitud y actualidad. Esto se acredita en la publicación hecha por el Tribunal sobre los criterios sustentados entre 1979 y 2005, acerca de las más diversas materias. Deseo añadir en este punto la viva preocupación que ha manifestado la Corte --y que destaco en lo personal-- por la crisis que se presenta en numerosos reclusorios para adultos y menores en muchos países del área y que se traduce en sistemáticas violaciones de derechos humanos. Esta cuestión --como otras-- requiere el atento examen de la Organización.

La Corte cumplió el compromiso adquirido ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos en la comparecencia del 14 de febrero de 2004, y ratificado ante la Asamblea General: "Ampliar la duración de los períodos de sesiones, reprogramar los trabajos del Pleno (...) y de sus integrantes, utilizar más tiempo antes de las reuniones en San José para el estudio y la preparación de casos, buscar nuevas fuentes de financiamiento de algunas actividades y redistribuir, en la medida de lo posible, los recursos disponibles".

En los años 2003 a 2005 se plantearon a la Corte 37 litigios, cifra cercana a la suma de todos los presentados entre 1995 y 2002. En el 2005, la Comisión Interamericana presentó a la Corte 10 nuevas demandas. El incremento en el número de casos obedece principalmente a la ampliación de las expectativas en torno a la jurisdicción interamericana, el ingreso de asuntos con elementos novedosos y la operación de las reformas reglamentarias.

En el año al que se refiere este informe, la Corte dictó 20 sentencias, que permitieron resolver enteramente 16 casos contenciosos. Si a éstos se agregan los 12 que corresponden a 2004 --abarcados en el Informe anterior--, se observará que

en los dos últimos años el Tribunal ha resuelto el 41.7 por ciento de todos los casos contenciosos que ha conocido en el curso de un cuarto de siglo. En el año 2005, se celebraron más períodos de sesiones --cuatro ordinarios y uno extraordinario-- y se emitieron más sentencias que en cualquier año precedente. En ese ejercicio, la Corte llevó a cabo 13 audiencias públicas referentes a casos contenciosos, y 6 acerca de medidas provisionales. Esto significa 10% más de audiencias públicas que las celebradas en 2004, y 35% más que las realizadas en 2002 y 2003, sumados.

Asimismo, durante el ejercicio 2005 la Corte atendió 3 solicitudes de opinión consultiva. En ese período adoptó 5 nuevas medidas provisionales, desestimó 2 solicitudes de este carácter y ordenó el levantamiento de 3 medidas.

No existe todavía --y haremos lo que esté en nuestras manos para que no exista-- rezago en el despacho de los asuntos. Si se cumple la fundada expectativa que resulta del número de litigios en marcha y de resoluciones que es factible adoptar en este mismo año --observando el ritmo de trabajo existente--, todos los casos presentados antes del 31 de enero de 2006 se encontrarán resueltos al final del presente año.

Al amparo del reglamento en vigor --que acoge experiencias y progresos de muchos años-- se ha logrado avanzar en la legitimación de la presunta víctima en el enjuiciamiento interamericano sobre derechos humanos, que tiene presencia a todo lo largo de aquél, y en la regulación de los actos procesales y la abreviación del procedimiento. En 1996 --bajo otro reglamento-- la duración promedio en el trámite de un asunto contencioso era de 40.5 meses; hoy es de 21. A ello contribuyen el reglamento vigente y la revisión en el método de trabajo.

Anteriormente cada caso transitaba, casi necesariamente, por tres etapas con sus respectivas audiencias y sentencias. Ahora, con un régimen procesal más concentrado, se reúnen --por regla general-- todas las cuestiones y se resuelven en una sola sentencia. La Corte ha atendido, asimismo, un número creciente de solicitudes de medidas provisionales y establecido nuevos criterios reglamentarios y jurisprudenciales en torno a la legitimación para solicitarlas y al número y características de sus destinatarios.

En 2005 se llevó a cabo un período extraordinario de sesiones fuera de la sede de San José. Esta experiencia, desarrollada en Paraguay, fue sumamente positiva. De ella hemos informado con detalle a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos. Contribuyó al mejor conocimiento de la jurisdicción y amplió el horizonte de nuestras tareas. Con este precedente, en lo que va del año 2006 hemos celebrado períodos extraordinarios de sesiones en Brasil y en Argentina, y pronto realizaremos otro en El Salvador.

Me complace reconocer a los Estados anfitriones la hospitalidad que brindaron a estas actividades, observadas por millares de asistentes a las audiencias públicas y por un público atento en diversos foros, de gobierno y de academia. En su conjunto, los períodos extraordinarios significan un gran paso adelante en una dirección deseable. Exigen esfuerzos de esa naturaleza --extraordinarios--, pero también arrojan resultados del mismo carácter. Creada la expectativa y acreditados sus resultados, nos proponemos avanzar en esta dirección, en la medida de nuestras posibilidades.

Si tuviésemos que cifrar en un solo concepto los mayores logros de la jurisdicción

interamericana en la etapa más reciente --que son, por supuesto, logros del Sistema en su conjunto--, habría que mencionar la recepción que la jurisprudencia internacional ha tenido en el orden jurídico interno de los Estados. Se ha fortalecido, con énfasis cada vez más fuerte y convicción cada vez más firme, el tendido de puentes entre el orden internacional y el orden nacional, que lejos de contraponerse constituyen, unidos, el arco protector del ser humano. A mi modo de ver, desde esta perspectiva se deja atrás el conocido y superable dilema sobre la jerarquía de ambos órdenes normativos. Este fenómeno constituye, ya, un dato cotidiano y promisorio, que acredita una inédita y creativa cercanía entre tribunales, de la que sólo derivan beneficios para el ser humano.

Varias Cortes Constitucionales, Cortes Supremas o Salas Constitucionales han acogido explícitamente la jurisprudencia de la Corte Interamericana en un buen número de casos. En ella han apoyado sus pronunciamientos, conforme a la idea -- que se sustenta en los ordenamientos adoptados por los propios Estados-- de que el Tribunal internacional tiene a su cargo la interpretación de la Convención Americana y de que ésta constituye, para cada Estado, fuente de obligaciones, y para cada individuo, fuente de derechos. Este ha sido el giro fundamental en la etapa que ahora vivimos. Por este medio adquieren trascendencia los pronunciamientos de un tribunal internacional que no es última instancia de la justicia interna ni está llamado a conocer un elevado número de casos.

Por supuesto, hay espacios en los que se requiere una nueva consideración, para lograr avances que todos deseamos y requerimos. Echamos de menos la presencia de quienes aún no son partes en la Convención Americana o, siéndolo, todavía no han reconocido la competencia contenciosa de la Corte. Con todo, ésta se extiende hoy a 21 Estados, en los que viven 500 millones de seres humanos. La idea de derechos y jurisdicciones para todos --esto es, la verdadera universalidad de los derechos humanos-- ganaría un espacio magnífico cuando se consiga esa presencia. Será mucho lo que aporte hacia el interior de los Estados adherentes, y mucho más lo que signifique para el conjunto. Se halla pendiente, pues, el ingreso al sistema de la Convención de países en los que habitan 350 millones de personas. Esta es la dimensión de la tarea pendiente.

También es preciso llamar la atención hacia el mejor acceso de los individuos al Sistema de Protección de los Derechos Humanos. Es necesario contar con instrumentos adecuados para que el acceso a la justicia sea verdaderamente general y efectivo. Sin él, las jurisdicciones son apenas simbólicas, y los derechos, ilusorios. Hoy tropieza con numerosos obstáculos: el procedimiento es complejo, costoso, lento, en relación con las expectativas y los recursos de quienes desean valerse de él. En el interior de los Estados hay mecanismos de asistencia gratuita para los justiciables que la requieren. Conviene tomar nota y ejemplo de éstos para llevar al ámbito internacional los medios de acceso formal y material a la justicia.

Creo relevante destacar la solución consensual de los litigios, no sólo ante la Comisión Interamericana, sino también ante la Corte. Cada vez se acude más a este método, en el marco mismo del proceso, mediante actos de allanamiento o reconocimiento de responsabilidad, que en el año 2005 se expresaron --en forma completa o parcial-- en siete casos. En total, ha habido alguna forma de reconocimiento en el 28 por ciento de los casos contenciosos sometidos al Tribunal. Los hemos destacado. Merecen reflexión y aprecio. El reconocimiento ofrece notorias ventajas, jurídicas y morales. Numerosos Estados han construido esta posibilidad y avanzado en ella. No omito mencionar que altas autoridades nacionales han

participado personalmente en ceremonias en las que se ha reconocido la responsabilidad internacional y se ha procurado brindar satisfacción moral a las víctimas y a sus familiares.

El auténtico acceso a la justicia y la plena tutela de los derechos y las libertades suponen --como lo definieron los Estados en la Convención Americana y lo ha reiterado esta Asamblea-- el puntual cumplimiento de las resoluciones jurisdiccionales internacionales. En este punto existen desarrollos notables y muy estimulantes: reforma de leyes, expedición de normas, nuevos rumbos jurisprudenciales, cambios reglamentarios, variación de prácticas. Pero también hay trabajos pendientes. La Corte se ha referido al estado que guarda este punto. Lo ha hecho ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos y lo hace ante esta Asamblea, a través del informe en el que se alude a los asuntos litigios concluidos en definitiva y a los casos sujetos a supervisión de cumplimiento de sentencias.

Ese cumplimiento se halla pendiente en algunos extremos, sobre todo el vinculado con la investigación de hechos y responsabilidades. La Corte no puede declarar cerrados los casos en los que esto sucede. Por ello, sólo se ha dispuesto el cierre del 13.3 por ciento del número total de asuntos contenciosos. También observamos con preocupación que en varios casos quedaron insatisfechas las medidas provisionales dictadas, y en alguno esta omisión se asoció a actos de extrema violencia contra personas cuya vida e integridad se había dispuesto proteger. En diversas ocasiones hemos mencionado alternativas para impulsar la solución del problema. Corresponde a los cuerpos de gobierno de la Organización resolver lo que estimen pertinente a este respecto, puesto que se trata de imaginar y desarrollar una solución de alcance general, que ofrezca adecuada respuesta a estas cuestiones.

La tutela internacional de los derechos humanos, y específicamente el quehacer jurisdiccional, necesitan un sólido sustento presupuestal, tema recurrente en todos los Informes ante la Asamblea General. El punto reviste verdadera importancia y espera solución suficiente y satisfactoria. La carga de trabajo se incrementa, no así los recursos para enfrentarla. Puede suceder que los requerimientos superen a los medios para atenderlos y se presente el rezago que hasta ahora hemos sorteado razonablemente.

Nos hemos visto en la necesidad de ajustar algunas áreas de trabajo. Es el caso de las traducciones al inglés de las sentencias de la Corte. El costo de aquéllas en el año 2004 representó el 15 por ciento del presupuesto anual de la Corte para el mismo ejercicio. Lamentamos profundamente haber tenido que diferir esas traducciones. Hacerlo genera perjuicios severos y retrae el alcance de la jurisprudencia y, por lo tanto, de la protección que aquélla entraña.

En este orden de cosas también debemos hacer algunos reconocimientos. Es justo señalar que por primera vez en varios años cesó la inmovilidad en el presupuesto asignado por la OEA a la Corte, con cargo a recursos ordinarios. Se nos ha informado sobre un aumento que apreciamos y valoramos, no sólo por su cuantía material sino por lo que representa como signo de preocupación por la tutela jurisdiccional de los derechos humanos y lo que ella significa. También deseamos agradecer los apoyos de varios Estados, a través de aportaciones extraordinarias, y de la Unión Europea --un programa que está a punto de concluir-- que auspició, en apreciable medida, los períodos extraordinarios de sesiones. En el 2005 la Corte recibió apoyos, para programas específicos, del Banco Interamericano de Desarrollo y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados.

Hemos coincidido con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuya labor de muchos años tenemos en la mayor estima, en una renovada reflexión acerca de los quehaceres de ambas instituciones y la forma de avanzar en ellos. Estamos analizando alternativas en este campo. También hemos participado en programas de formación en derechos humanos --sin perder de vista que las atribuciones y los deberes de la Corte son, esencialmente, jurisdiccionales-- con diversos organismos, señaladamente el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que ha realizado una notable tarea. Nuevos trabajos de colaboración se han cumplido con Universidades y Tribunales. Quiero subrayar, por la importancia y trascendencia que reviste, la vinculación cada vez más cercana y siempre positiva con las Cortes Supremas y Constitucionales.

Al concluir 2006, varios Jueces terminan su desempeño en la Corte Interamericana. Lo han cumplido con honor y eficacia. Dejan huella en la historia de la Corte y en el aprecio de sus colegas. Por ello quiero expresar ante la Asamblea General la gratitud del Tribunal hacia los Jueces Alirio Abreu Burelli, actual Vicepresidente, Antonio Cançado Trindade, exPresidente, y Oliver Jackman. Cuando concluyan sus tareas se sumarán, con excelencia y respetabilidad, al grupo de juristas de países americanos que han honrado la encomienda que les fue conferida. En estas aportaciones reside el prestigio de la Corte y en ellas se sustenta, en buena medida, su futuro.

La Asamblea habrá de elegir tres nuevos integrantes del Tribunal interamericano. Se trata de una renovación de enorme importancia, en una etapa que plantea grandes retos y requiere trabajo creciente y esforzado. Con respeto y estimación recibiremos a los nuevos colegas, portadores de la decisión adoptada por la Asamblea General, seguros de que contribuirán al progreso de la tutela jurisdiccional de los derechos humanos. Sobre sus hombros recaerá una delicada responsabilidad y una estupenda oportunidad de servicio.